



La cultura
es de todos

Mincultura

Programa Nacional
de **Estímulos**
2021

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS PORTAFOLIO 2021



La cultura
es de todos

Mincultura



Biblioteca
Nacional de
Colombia



Museo
Nacional
de Colombia



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



ICANH



Servicio al ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur America

Sede correspondencia:
Edificio carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100
www.mincultura.gov.co



Tabla de contenido

INFORMACIÓN GENERAL	4
¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Estímulos?	4
¿Cuál es su fundamento legal?	4
Enfoques diferenciales, territoriales y orientaciones estratégicas de la convocatoria:	7
TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021	9
Tipo de Estímulo	9
Líneas Temáticas	9
¿Quiénes pueden participar?	10
¿Quiénes no pueden participar?	11
¿Qué no apoya el Programa Nacional de Estímulos?	12
CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS AÑO 2021	13
Recepción de propuestas:	13
Evaluación y supervisión de las propuestas presentadas	14
Requisitos formales	15
Criterios de evaluación de las propuestas	15
Etapas del proceso	15
Obligaciones de los ganadores	16
Formas de pago	18
Causales de rechazo de las propuestas	18
Información adicional	20
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	23
Documentación requerida	23
FORMATOS	24
Formato de referencia - licencia de uso - Obra de arte	24
Formato de referencia - licencia de uso - Material fotográfico	25
Formato de referencia - licencia de uso - Obra literaria	26
Formato de referencia - licencia de uso - Biblioteca Nacional	27
CONVOCATORIAS PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021	28
ENTIDADES ADSCRITAS	28
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH	28
RECONOCIMIENTOS	29
Relatos de nuevas narrativas sobre la libertad de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -NARP en Colombia	29
Cátedra Chocó	31
Narrativas sobre los Pueblos Indígenas	33
BECAS	35
Investigación en Antropología Social	35
Investigación en estudios arqueológicos sobre procesos sociales en Colombia	38
Investigación en Historia colombiana	43
	2



La cultura
es de todos

Mincultura

Programa Nacional
de **Estímulos**
2021

Investigación en Patrimonio Arqueológico _____	46
Creación en antropología visual Nina S. De Friedemann _____	50
Creación de contenido editorial digital en patrimonio cultural para público infantil _____	52



INFORMACIÓN GENERAL

¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Estímulos?

El Programa Nacional de Estímulos, de acuerdo con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su práctica, labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a un estímulo participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

¿Cuál es su fundamento legal?

El fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

LA LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos.

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones



culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a

personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”

LA LEY 70 DE 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, ARTÍCULO 8.

LA LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

El DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y la Estrategia E. 2: Fortalecer los programas nacionales de concertación y estímulos.

LA LEY 1379 DE 2010, organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

LA LEY 70 DE 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo



étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

LA LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

LA LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

El DECRETO 1953 de 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.

La LEY 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

La RESOLUCIÓN 3441 de 2017, expedida por el Ministerio de Cultura, por la cual se crea la categoría Patrimonio Audiovisual Colombiano dentro del patrimonio cultural de nuestro país y establece elementos para su manejo, protección y salvaguardia convirtiéndose en herramienta para las entidades que conservan la memoria, así como para la sociedad civil.

El Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”. Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento de orden público”. Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia.

Resolución 0015 del 12 de enero de 2021 “Por medio de la cual se suprimen unos grupos internos de trabajo, se crea el grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural [...]”

NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.



Enfoques diferenciales, territoriales y orientaciones estratégicas de la convocatoria:

Colombia es un Estado social de derecho, cuya esencia es la persona y el ciudadano. La razón de ser de las instituciones es proteger y garantizar la honra y bien de todos los que habitan en el territorio colombiano. Enfatiza también la protección de la diversidad étnica y cultural del país. En su ordenamiento Jurídico ha incorporado los preceptos de la existencia de los diferentes pueblos étnicos y culturas expresadas en múltiples formas de vida, de relación y comprensión de mundos, que el Estado colombiano y sus instituciones deben proteger (Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia).

El enfoque diferencial es necesario para que sean reconocidos derechos a poblaciones, a grupos étnicos, que plantea la visión de generar políticas a partir de la realidad social y cultural acorde con las características y necesidades específicas de grupos poblacionales y étnicos que demandan mayor atención estatal por encontrarse en situaciones y condiciones de discriminación, vulnerabilidad, riesgo, al igual por tener reconocimiento como sujetos de especial protección constitucional. Posibilita que se tomen decisiones e impartan orientaciones adecuadas para que cada acción, incluso en situaciones complejas, siempre incorpore la concertación y el diálogo cultural en el marco del respeto por la dignidad, la libertad y la autonomía como mínimos éticos en relación con los grupos poblacionales”. (Documento de trabajo cartilla de las diferencias versión 2020. Ministerio de Cultura Dirección de Poblaciones).

Asimismo, al comprender las múltiples formas de habitar, experimentar y representar los territorios, al reconocer la pluralidad de sus expresiones y sus prácticas artísticas y culturales, la política pública del sector centra sus esfuerzos en la incorporación de una perspectiva territorial, desde donde se leen, planean y ejecutan las acciones dirigidas al país, esto en plena concordancia con los desafíos propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo y las apuestas misionales de este Ministerio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, determina entre otros aspectos: “Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios. Así mismo menciona que: “...la cultura está comprendida por los rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos, que deberán potenciarse para aumentar la cohesión nacional y la formación de aspiraciones comunes, aprovechando la diversidad de todas las anteriores manifestaciones y activos en los territorios. El desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional, al trabajar articuladamente con los diferentes niveles de gobierno”.

Apoyar y permitir la ejecución de proyectos culturales y artísticos de forma presencial o remota, utilizando medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, redes



sociales u otros medios de divulgación digital, que garanticen el disfrute y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura.

Con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.

Apoyar proyectos y procesos culturales a través de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales y artísticas, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población colombiana, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

Definir para el apoyo de proyectos culturales y artísticos en todo el país, líneas temáticas que garanticen el reconocimiento de los derechos culturales de grupos étnicos, poblacionales y con enfoque de género, articular las políticas gubernamentales con las realidades y prácticas locales, incluyendo contenidos orientados a estimular la gestión, la formación, la creación, la investigación y la circulación de procesos, asociados a los bienes y servicios culturales.



TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Tipo de Estímulo

Premios: se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

Reconocimientos: permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

Becas: tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

Líneas Temáticas

- **Formación y reconocimientos:** Busca reconocer la formación y el aprendizaje de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, formales y no formales, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural. Asimismo, pretende destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo sea la excelencia y su contribución al sector, el fortalecimiento de los conocimientos asociados a las prácticas artísticas, la protección y apropiación de los valores del patrimonio cultural, la creatividad y el emprendimiento.
- **Investigación, creación y premios:** Busca fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país. Además, pretende apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad. Finalmente, premia la labor y los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Circulación:** Esta línea otorga incentivos para fortalecer capacidades para la producción de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, de



alta calidad, también para generar circuitos para la circulación y distribución de bienes y servicios artísticos y culturales, intercambios, fortalecimiento de redes, así como fomentar estrategias de consumo cultural, fortalecimiento de audiencias y de mercados, e impulsar la construcción de mercados cooperativos y solidarios para los sistemas productivos de la cultura, las artes y el patrimonio en los territorios., entre otros.

¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales (a título individual): Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país. Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia siempre y cuando lo permita la convocatoria en la que desea participar.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo): Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
 - Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el Ministerio, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
 - En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud al Ministerio de Cultura para su análisis.
 - El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación.
- Personas jurídicas de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro: legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables de acuerdo con los términos específicos de la convocatoria a la que esté interesado en participar.
- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.



- Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rrom que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.

Nota: cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, solo podrá presentar una (1) obra o una (1) propuesta en el portafolio del Programa Nacional de Estímulos para la vigencia 2021 y en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo.

Nota: Específicamente para las convocatorias del Archivo General de la Nación incluidas en el Portafolio de Estímulos 2021, no podrán participar quienes hayan sido ganadores de las convocatorias del Archivo General de la Nación, del Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2020.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia. Esta condición se evidencia con la presentación de la cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus unidades administrativas especiales o en las entidades adscritas.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales o las entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Organizaciones y/ o personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.



- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2021 del Programa Nacional de Concertación Cultural.
- Para las convocatorias del Archivo General de la Nación en el Portafolio de Estímulos 2021, no podrán participar quienes hayan sido ganadores de las convocatorias del Archivo General de la Nación, en el Portafolio 2020 del Programa Nacional de Estímulos.
- Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

¿Qué no apoya el Programa Nacional de Estímulos?

- Con los recursos que el Ministerio de Cultura apruebe, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en la convocatoria 2021 del Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura.



CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS AÑO 2021

Fecha de apertura	20 de mayo de 2021
Fecha de cierre	2 de julio de 2021 a las 11:59 p. m (hora local)

Recepción de propuestas:

La presentación de propuestas se hará sólo de manera digital. El formulario de participación podrá ser diligenciado en línea en el siguiente vínculo: <https://estimulos2021.mincultura.gov.co>

A continuación, están las instrucciones para presentar las propuestas en forma digital:

Dar clic en “**Crear Usuario**”

- Seleccionar el tipo de participante.
- Seleccionar el tipo de documento.
- Ingresar el número de documento.
- Seleccionar la dependencia.
- Seleccionar la convocatoria en la que desea participar.
- Digitar el nombre del usuario (el usuario es el que permite el ingreso al aplicativo).
- Digitar el correo electrónico (es el principal medio de comunicación).
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 4 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en “**Guardar**”.
- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario.
- Digitar el usuario y contraseña creados.
- Dar clic en el botón “**Ingresar**”.

Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro de la propuesta.

Dar clic en el botón tipo de participante seleccionado

- Diligenciar en su totalidad el “**Formulario Parte A**” (imprimir, firmar y adjuntar).
- Diligenciar el “**Formulario Parte B**” (puede diligenciar por partes, pero debe dar clic en el botón **GUARDAR**).
- Adjuntar los documentos solicitados en el Formulario parte B (según la convocatoria seleccionada). **Nota:** recuerde que solo para el caso de las **Becas**, deberá adjuntar cronograma y presupuesto en los formatos establecidos, de lo contrario la propuesta será rechazada.



- Adjuntar los documentos administrativos (según el tipo de participante seleccionado, verifique que estos documentos, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado)
- Dar clic en “Enviar” y luego dar clic en el botón “**Enviar al Ministerio**”.

La presentación de una propuesta en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. Se enviará el número de registro y se adjuntará copia de la propuesta presentada (Parte A y B), a los correos electrónicos suministrados por el participante.

Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

IMPORTANTE: El proceso de formulación “en digital” inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 2 de julio de 2021, a las 11:59 p. m., (hora local).

Si requiere asesoría técnica para la presentación de la propuesta, escriba al correo: lvelandia@mincultura.gov.co Si requiere asesoría sobre el contenido de la convocatoria, escriba al correo: mincultura.estimulos@mincultura.gov.co

Recomendación: guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente en el Programa Nacional de Estímulos, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de cualquier medio diferente al indicado en esta convocatoria.

Evaluación y supervisión de las propuestas presentadas

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de las propuestas que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

El Ministerio de Cultura en los casos de las becas ofrecidas por la entidad (Ministerio de Cultura), así como las de unidades administrativas especiales (Biblioteca Nacional de Colombia y Museo nacional de Colombia), designará al supervisor de la propuesta cuya responsabilidad será, llevar a cabo el seguimiento al desarrollo de la propuesta y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura o por la organización designada por este, para que adelante dicha labor.

Para los casos de las becas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, el Instituto Caro y Cuervo- ICC y el Archivo General de la Nación - AGN, las entidades

determinarán las condiciones para la supervisión y seguimiento de las propuestas ganadoras, así como las condiciones para la presentación y entrega del informe final, según sea determinado por cada una de estas entidades.

Requisitos formales

Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación en el proceso. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

Criterios de evaluación de las propuestas

Una vez verificados los requisitos formales, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará las propuestas, teniendo en cuenta los criterios señalados en cada una de las convocatorias.

Etapas del proceso

Cada una de las etapas de avance de las propuestas se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección Programa Nacional de Estímulos 2021, así:

- **Registro:** asignación de un número o código a la propuesta que ha sido enviada al Ministerio de Cultura.
- **Evaluación de requisitos:** propuestas que cumplen con los requisitos mínimos establecidos, pero que deben anexar uno o más documentos “subsanales”, señalados en el aplicativo de esta convocatoria.
- **Evaluación de contenido:** propuestas que reúnan la totalidad de requisitos de forma y que han sido enviadas para su evaluación.
- **Ganador:** la propuesta se declara ganadora y se le asigna el valor del estímulo correspondiente.
- **Rechazado:** el proponente y/o la propuesta no cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Atención: el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2021, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta o proceso cultural.



Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.

Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin, es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Obligaciones de los ganadores

Los participantes que resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las convocatorias incluidas en el Manual Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por el evaluador, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura y a las entidades adscritas y a las unidades administrativas especiales (si aplica), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: imagen@mincultura.gov.co
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.



- Las demás obligaciones que se señalen en la respectiva convocatoria en la cual participa.
- Presentar un informe final, en los siguientes términos:

Para las becas del Ministerio de Cultura y las unidades administrativas especiales (Biblioteca Nacional de Colombia y Museo nacional de Colombia), presentar el informe final al supervisor de la propuesta en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual podrá ser consultado en la página web del Ministerio: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021. Este informe final deberá remitirse al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la propuesta, con todos los soportes del caso.

Para las becas del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Instituto Caro y Cuervo y el Archivo General de la Nación, se deberán presentar los informes parciales que estas instituciones consideren pertinentes y un informe final de acuerdo con sus determinaciones.

- El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas. De manera específica deberá: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario.
- De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas



y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Formas de pago

Dentro de los términos de cada convocatoria se enuncia la forma de pago correspondiente a cada estímulo, las cuales se inscriben, según sea el caso, dentro de las siguientes tres modalidades:

- Un solo pago del 100% previa disponibilidad de PAC
- Un primer pago del 50% del valor asignado y un segundo y último pago del 50%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
- Un primer pago del 80% del valor asignado y un segundo y último pago del 20%, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.

Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante no adjunte el formulario de participación para la vigencia 2021, lo modifique, no lo diligencie en su totalidad, no lo presente completo, no lo firme o no especifique a qué convocatoria se presenta.
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en el Manual Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2021
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o links) solicitados en las convocatorias
- En el caso que un participante se presente a más de una (1) convocatoria del Portafolio 2021, de manera aleatoria se tendrá en cuenta solo una de las propuestas, las demás serán rechazadas.



- Para los grupos constituidos, uno de los integrantes del grupo se presente en otra convocatoria (como persona natural, como representante legal o integrante de una persona jurídica, o integrante de otro grupo constituido), no podrá renunciar al grupo y la propuesta presentada quedará rechazada.
- La propuesta sea presentada por entidades, instituciones u organizaciones con saldos pendientes por reintegrar al Programa Nacional de Estímulos.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria, o cuando el formulario incluido sea modificado o se encuentre incompleto o mal diligenciado.
- Para el caso de las becas, el participante no adjunte los anexos de cronograma y presupuesto en los formatos señalados en el aplicativo.
- El participante presente una propuesta a un área no convocada.
- Cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos esté habilitado durante todo el proceso de selección. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- El participante, previa solicitud de subsanación, no adjunte los documentos solicitados dentro del plazo establecido.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta no se entregue en digital dentro de los plazos establecidos.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes.
- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. En caso de incumplimiento el Ministerio de Cultura no podrá apoyar las propuestas presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
- Las personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente



- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado, no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- La propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponda al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecue al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponda al objeto de la convocatoria específica.
- El participante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

Nota: las restricciones descritas aplican para todas las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, Portafolio 2021.

Información adicional

- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Estímulos. ¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, el ganador deberá anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto. Estos documentos son indispensables para que el supervisor certifique el pago final, en los casos en que aplique.



- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir al supervisor el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Una vez las propuestas sean presentadas al Programa Nacional de Estímulos, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
- Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta, presentada la convocatoria 2021 del Programa Nacional de Estímulos. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico mincultura.estimulos@mincultura.gov.co
- En el caso de las Escuelas de música públicas y privadas que participen en la presente convocatoria, deberán actualizar su información en el Sistema de Información de la Música – SIMUS (<http://simus.mincultura.gov.co>).
- En el caso de las Escuelas de danza públicas y privadas que participen en la presente convocatoria, deberán actualizar su información en el Sistema de Información de la Danza – SIDANZA (<http://sidanza.mincultura.gov.co>).
- Las entidades museales del país, de acuerdo con la Resolución 1976 de 2013 expedida por el Ministerio de Cultura, deberán registrarse y/o actualizar información en el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO, en el siguiente Enlace: <http://simco.museoscolombianos.gov.co/Registro/PersonaJuridica>.
- Recuerde que para participar en el Programa Nacional de Estímulos debe estar previamente inscrito en **Soy Cultura** <https://soycultura.mincultura.gov.co/>, si no lo está, deberá dirigirse a <https://soycultura.mincultura.gov.co/> e iniciar el correspondiente registro.
 - Tan pronto el concursante diligencie su número de cédula en el aplicativo, si no está registrado en Soy Cultura, le aparecerá el siguiente aviso: "Usuario no registrado en Soy Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/>".



- Una vez el concursante guarde y envíe la información Formulario de registro 2021 - Parte A – si no se encuentra registrado en Soy Cultura, le aparecerá el siguiente aviso: "El sistema ha identificado que no se encuentra registrado en Soy Cultura, para facilitar el proceso de inscripción se vincularon sus datos a esa plataforma, por lo tanto, solo deberá dirigirse a <https://soycultura.mincultura.gov.co/> abrir su sesión con el mismo correo y contraseña que usó aquí y finalizar su registro".
- Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.
- **Nota:** las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes, inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentación requerida

Consulte de acuerdo con el tipo de participante la documentación requerida, soporte de la propuesta de acuerdo con la naturaleza jurídica del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica público o privada, consejos comunitarios, cabildos, resguardos o asociaciones indígenas), la cual deberá acompañar la propuesta como soporte para la evaluación técnica y jurídica.

Revise minuciosamente las condiciones específicas de participación, de acuerdo con su naturaleza jurídica. No se aceptarán documentos que sean enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria. Para el caso de los documentos subsanables, tenga en cuenta los plazos establecidos para dicha subsanación.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción correspondiente (no se requiere de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Estímulos 2021.

IMPORTANTE: si necesita alguna asesoría, esta se ofrecerá de manera gratuita en el Programa Nacional de Estímulos, mediante el correo electrónico: mincultura.estimulos@mincultura.gov.co

FORMATOS

Formato de referencia - licencia de uso - Obra de arte

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones) _____, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “Beca _____”.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación



Formato de referencia - licencia de uso - Material fotográfico

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, a.o, técnica, dimensiones) _____, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la beca _____.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación

Formato de referencia - licencia de uso - Obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la _____.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación

Formato de referencia - licencia de uso - Biblioteca Nacional

Yo, _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, declaro que tengo los derechos para la reproducción, distribución y uso del cortometraje/largometraje que postulo a los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas en el marco de la Convocatoria de Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura.

Con lo anterior declaro que la producción audiovisual que postulo, podrá usarse para la revisión correspondiente de documentos que efectúa el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura y para efectos de la evaluación hecha por los jurados que deliberarán en el marco de los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas, lo cual garantizo con la firma del presente documento.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Firma

Nombre

Número de documento de identificación



CONVOCATORIAS PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS 2021

ENTIDADES ADSCRITAS

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH

El ICANH es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultural, que aporta al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia. Además, es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.



RECONOCIMIENTOS

Relatos de nuevas narrativas sobre la libertad de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -NARP en Colombia

Área o grupo responsable	Subdirección científica
Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No. de Estímulos a otorgar	10
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 1.000.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A.

Descripción

En el marco de la conmemoración de los 170 años de la abolición de la esclavitud el ICANH convoca a participar en este reconocimiento que tiene como objetivo hacer visibles procesos de historia y memoria oral que emergen de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre la libertad.

La convocatoria busca recoger narrativas sobre hechos relevantes y colectivos en torno a procesos emancipatorios desarrollados por las comunidades en sus territorios.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Se debe presentar un relato terminado y de su autoría de mínimo 3 y máximo 10 páginas tamaño carta en formato PDF, en letra tamaño 12 y espacio de 1.5, que se puede complementar con una pieza audiovisual de máximo 2 minutos, esta debe grabarse de manera horizontal y en formatos MOV y MP4.



- Certificación expedida por la autoridad competente en donde se manifieste de forma explícita la pertenencia del participante a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras.

Producto esperado

El producto esperado es una experiencia de memoria sobre la libertad en un relato escrito en formato PDF, que se puede complementar con la pieza audiovisual descrita en las condiciones específicas en donde se lea, cuente o narre la experiencia para visibilizar los aportes de las comunidades al proceso emancipatorio.

Perfil de los participantes

Integrantes de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras en Colombia.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo)
A. Impactos: Describa los aportes de su relato a la conmemoración de los 170 años de la abolición de la esclavitud en Colombia y la capacidad del relato para recoger narrativas sobre hechos relevantes y colectivos en torno a procesos emancipatorios desarrollados por las comunidades en sus territorios.



Cátedra Chocó

Área o grupo responsable	Subdirección científica
Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No de Estímulos a otorgar	10
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 1.000.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo de ejecución	N.A.

Descripción

Esta cátedra es un espacio dedicado al pensamiento y reflexión sobre la historia, la cultura, el patrimonio cultural, arqueológico y arquitectónico, las identidades, la economía, las relaciones sociales, las prácticas religiosas, alimentarias, agrícolas y ambientales, además de otros temas que permitan al país conocer la diversidad e importancia sociocultural y ecológica del Chocó.

Los ganadores harán parte de la Cátedra Chocó en los espacios dispuestos por el ICANH.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Se debe presentar un relato terminado y de su autoría de mínimo 3 y máximo 10 páginas tamaño carta en formato PDF, en letra tamaño 12 y espacio de 1.5, que se puede complementar con una pieza audiovisual de máximo 2 minutos, esta debe grabarse de manera horizontal y en formatos MOV y MP4, donde se resuma la exposición propuesta.
- El estímulo se entregará a quienes hayan desarrollado un trabajo de interés colectivo o comunitario relacionado con estos temas para ser presentado en el marco de la Cátedra Chocó.



Productos esperados

El producto es un relato escrito en formato PDF y una exposición de 40 minutos que se presentará en la Cátedra Chocó.

Perfil de los participantes

Personas nacidas en el departamento del Chocó.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo)
C. Impactos: describa capacidad del relato para dar a conocer la diversidad e importancia sociocultural y ecológica del Chocó.



Narrativas sobre los Pueblos Indígenas

Área o grupo responsable	Subdirección Científica
Línea temática	Formación y reconocimientos
Tipo de estímulos	Reconocimientos
No. de Estímulos a otorgar	11
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 1.000.000 c/u
Forma de pago	Un solo pago del 100% previa disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	N.A.

Descripción

Mediante esta convocatoria el ICANH busca fortalecer el reconocimiento de las narrativas sobre gobierno y justicia propia como parte de la identidad, prácticas y reivindicaciones sociales de los pueblos indígenas en contextos rurales y urbanos en Colombia.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Un relato terminado y de su autoría de mínimo 3 y máximo 10 páginas tamaño carta en formato PDF, en letra tamaño 12 y espacio de 1.5, que se puede complementar con una pieza audiovisual de máximo 2 minutos, esta debe grabarse de manera horizontal y en formatos MOV y MP4, en donde se lea, cuente y narre sobre la construcción del derecho, prácticas, espacios e interacciones sociales vinculadas al gobierno y justicia propia.
- Certificación expedida por la autoridad competente en donde se manifieste de forma explícita la pertenencia del participante a resguardos, cabildos o comunidades indígenas.

Productos esperados



El producto esperado es un relato escrito en formato PDF, que se puede complementar con la pieza audiovisual descrita en las condiciones específicas en donde se lea, cuente o narre la experiencia para visibilizar el proceso de los pueblos indígenas en el ejercicio del gobierno y la justicia propia.

Perfil de los participantes

Integrantes de resguardos, cabildos o comunidades indígenas

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo)
C. Impactos: describa la capacidad del relato para demostrar la importancia del gobierno y la justicia propia en el fortalecimiento de la identidad, prácticas y reivindicaciones sociales de los pueblos indígenas.



BECAS

Investigación en Antropología Social

Área o grupo responsable	Área de antropología	
Línea temática	Investigación, creación y premios	
Tipo de estímulos	Becas	
No. de Estímulos a otorgar	Estudiantes de pregrado	2
	Investigadores profesionales	2
	Investigadores con trayectoria	1
	TOTAL	5
Dirigido a	Personas naturales	
Presupuesto	Estudiantes de pregrado	\$ 4.000.000 c/u
	Investigadores profesionales	\$ 10.000.000 c/u
	Investigadores con trayectoria	\$ 12.000.000
Forma de pago	Un primer pago del 80% y un segundo y último pago del 20% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.	
Tiempo máximo de ejecución	8 meses	

Descripción

Este estímulo está dirigido a apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en los campos de la antropología social.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link "Condiciones específicas" para subir lo solicitado a continuación:



- Certificado de estudio o acta de grado
- Certificaciones en investigación, revistas, libros u otro tipo de publicaciones en el área de estudio indicada o cualquier otro que sea relevante.
- Para los estudiantes de pregrado se requiere una comunicación emitida por la universidad aprobando el anteproyecto de grado.
- Las certificaciones y soportes deben presentarse en un solo archivo y en formato PDF.
- Proyecto de investigación con una extensión de 10 páginas tamaño carta, en formato PDF. Escrito en letra de 12 puntos, tipo Times New Roman con interlineado: 1.5. Márgenes: superior e inferior: 2,5 cm y derecha e izquierda: 2.5 cm. Este debe contener además de lo que deberá diligenciar en el aplicativo:
 - Planteamiento del problema.
 - Marco conceptual y metodológico.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Relevancia para el campo disciplinar.
 - Bibliografía.

Productos esperados

- Se debe hacer la entrega de un informe parcial de avance sobre el cumplimiento de los objetivos de la investigación al cabo del cuarto mes de haber sido seleccionado como ganador.
- El producto esperado es un informe final de investigación. Se debe adjuntar el presupuesto teniendo en cuenta los gastos efectuados en viáticos, servicios técnicos, materiales, pago de honorarios durante la investigación.
- La investigación será socializada de manera pública al culminar la investigación en los espacios coordinados con el ICANH.

Perfil de los participantes

Investigadores colombianos residentes en el país con título profesional o estudiante de últimos semestres en Antropología.

Estudiantes de pregrado: estudiantes de últimos semestres que adelantan sus estudios en Colombia, en el área convocada, para el desarrollo de investigaciones conducentes a la producción de un trabajo de grado universitario.

Investigadores profesionales: con experiencia mínima de dos (2) años en investigación.

Investigadores con trayectoria: que tengan más de cuatro (4) años de experiencia en investigación. Pueden estar adelantando estudios de posgrado.



Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: describa Impacto y relevancia del proyecto para el desarrollo de la disciplina



Investigación en estudios arqueológicos sobre procesos sociales en Colombia

Área o grupo responsable	Área de arqueología	
Línea temática	Investigación, creación y premios	
Tipo de estímulos	Becas	
No. de Estímulos a otorgar	Estudiantes de pregrado	2
	Jóvenes investigadores	2
	Investigadores con trayectoria	1
	TOTAL	5
Dirigido a	Personas naturales	
Presupuesto	Estudiantes de pregrado	\$ 4.000.000 c/u
	Jóvenes investigadores	\$ 10.000.000 c/u
	Investigadores con trayectoria	\$ 12.000.000
Forma de pago	Un primer pago del 80% y un segundo y último pago del 20% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.	
Tiempo máximo de ejecución	7 meses	

Descripción

Convocar a arqueólogos-investigadores para que presenten un trabajo académico que realice aportes a la arqueología colombiana sobre procesos sociales, estos pueden ser parte de un trabajo de tesis de pregrado, maestría o doctorado y deben estar orientados al desarrollo de algunos de los siguientes temas

- Estudios arqueológicos sobre procesos sociales sucedidos en el actual territorio colombiano
- Investigaciones en sitios con arte rupestre SAR
- Inventarios y gestión de patrimonio arqueológico



Se espera además que las investigaciones desarrolladas tengan impacto en el desarrollo social de los territorios, pueblos, grupos sociales, comunidades, etc.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Certificado de estudio o acta de grado,
- Certificaciones en investigación, participación en catálogos, revistas, libros u otro tipo de publicaciones en el área de estudio indicada o cualquier otro que sea relevante.
- Para los estudiantes de pregrado se requiere la presentación del proyecto por parte del tutor de tesis. Las certificaciones y soportes deben presentarse en un solo archivo y en formato PDF.

La propuesta de intervención debe presentarse en PDF en letra de fuente 11 o 12. Este documento no debería exceder las 10 hojas a espacio sencillo y deberá contener información particular y adicional a la incluida en los campos del aplicativo:

- **En el planteamiento y la justificación:** En esta parte se explica en qué consiste el proyecto, cuáles vacíos del conocimiento se pretenden llenar y las razones por las cuales se propone su realización. Debe identificarse la relevancia e importancia de realizar este tipo de investigación, describiendo el impacto previsto de los resultados y debe contener una pregunta explícita que guiará la investigación.
- **En los Objetivos:** Esta parte identifica claramente los logros concretos que se pretenden alcanzar con la realización de la investigación. Debe referirse de manera explícita a los resultados esperados. Puede establecer un "objetivo general" y varios "objetivos específicos" pero siempre debe establecer cuales resultados verificables se obtendrán.
- **En los antecedentes:** Se debe presentar la revisión crítica de los estudios realizados en la zona geográfica o en la temática general del estudio.
- **Metodología:** Debe escribir el diseño de la estructura lógica del estudio y los pasos definidos para obtener, analizar e interpretar la información, de manera que se resuelva la pregunta de investigación.
- Se deben describir y justificar las técnicas de recolección de datos, las tareas de laboratorio, el procesamiento de la información y los análisis previstos.
- Los métodos y técnicas deben ser coherentes con los objetivos del estudio y con la escala de análisis de la pregunta de investigación
- Debe explicar claramente el tipo de intervención de bienes arqueológicos que pretende realizar, y las dimensiones de las áreas de intervención.
- Se debe justificar plenamente la necesidad de las intervenciones. Debe describir y presentar en mapas temáticos adecuados la zona geográfica y localización del proyecto. Gráficos y mapas deben tener textos legibles y escala gráfica. Los

39



deben presentar norte geográfico y coordenadas a escala acorde con el área de estudio. Debe delimitar o señalar las áreas a explorar o donde se localiza el proyecto y el patrón e intensidad de muestreo propuestos.

- **Bibliografía:** Se debe incluir en esta parte un listado de todas las referencias citadas en el texto y no debe incluir referencias no citadas. No use citas a pie de página sino citas en paréntesis referidas a la bibliografía
- **Consideraciones sobre el manejo del patrimonio arqueológico:** Debe incluir una descripción de las estrategias que usará para minimizar el impacto negativo sobre bienes arqueológicos inmuebles y para asegurar la conservación y adecuado manejo de los bienes muebles que se intervengan en el transcurso de la investigación. Describa la o las entidades públicas y privadas responsables y la forma en que su estudio promoverá el adecuado registro y manejo de este patrimonio. Identifique posibles tenedores (laboratorios o museos) de los bienes muebles intervenidos.
- **Consideraciones sobre la socialización de los resultados:** Se debe incluir una descripción de las actividades que planea realizar durante el desarrollo del proyecto para fomentar la protección y divulgación del patrimonio arqueológico. De igual manera, los resultados de la investigación deberán ser presentados en los espacios que el Instituto determine para ello.
- **Cartografía:** Mapas temáticos y planchas cartográficas, no incluidos en el texto de la propuesta, pero citados allí, se deben anexar en formato PDF y deben cumplir con los mismos requisitos descritos en metodología.

Productos esperados

Se debe hacer la entrega de un informe parcial donde se dé cuenta de las actividades realizadas y el cumplimiento del cronograma propuesto y del presupuesto. Este informe de avance se deberá entregar al cabo del tercer mes de haber sido seleccionado como ganador.

El informe final que se entregue debe ser un texto terminado, editado y con adecuada revisión y corrección de estilo y debe contener las siguientes partes:

- **Portada:** En esta parte se incluye el título del proyecto, exactamente como fue aprobado, el nombre del proponente que debe ser el mismo autor del informe, la ciudad y la fecha.
- **Presentación general del estudio:** El informe debe describir claramente el aporte del estudio al estado actual de los conocimientos y su relación con las discusiones actuales de la arqueología de un tema, período o región, de acuerdo con el tipo y alcance de la información recuperada. En esta sección, se debe explicar el contexto en el que se desarrolló el proyecto, y los impactos realizados. Debe resumir la justificación del trabajo y las preguntas de investigación, así como los objetivos del proyecto.
- **Antecedentes de investigación:** En esta sección se deben describir y analizar las investigaciones precedentes relevantes. No se trata de un simple listado de autores y trabajos arqueológicos realizados en la región o en el área. El análisis de antecedentes de investigación debe ser crítico y analítico, dando cuenta de los problemas y vacíos de información existentes. Los informes deben incluir un resumen del estado actual del conocimiento sobre los desarrollos culturales definidos por los profesionales en



arqueología para la zona investigada y debe relacionar estos procesos particulares con discusiones académicas actuales relevantes.

- **Metodología:** Esta sección debe hacer explícitos los procedimientos desarrollados tanto en campo como en laboratorio para lograr los objetivos del proyecto, con especial énfasis en la explicación y justificación de las modificaciones a plan metodológico de la propuesta original aprobada por el ICANH, en caso que esto ocurra. Se deben describir las técnicas de recolección de datos y el procesamiento de laboratorio efectuado. Debe describir la estrategia y técnicas de muestreo empleadas con sus respectivas dimensiones, e intensidad. También deberá hacer explícita la extensión total (en medidas de superficie) del área intervenida.
- **Resultados del trabajo de campo y laboratorio:** En esta sección se deben describir los resultados obtenidos del trabajo de campo y de los análisis de laboratorio realizados al material recuperado, refiriéndose de manera explícita a las implicaciones de la información obtenida para las preguntas de investigación, pero también describiendo las otras clases de información recuperada que puedan ser útiles para otras investigaciones. Se debe incluir o referir a un anexo (que puede ser una base de datos) que incluya tablas con toda la información relevante para cada yacimiento, unidad de observación (excavación, estrato, prueba, lote de recolección, etc.) y artefactos, en la medida en que se hayan adelantado intervenciones, análisis y pruebas sobre cada uno de estos niveles y de acuerdo al nivel de detalle de los datos recuperados. Las tablas deben contener variables claramente marcadas y referidas en el texto y casos identificados claramente. Los sitios, unidades de observación, áreas de estudio, zonas de muestreo y otros elementos relevantes incluidos en las tablas o bases de datos, deben estar georreferenciados con proyección Magna Sirgas. Los lectores del informe deben poder documentarse fácilmente mediante tablas o gráficos y para cada uno de los sitios arqueológicos localizados, si el investigador identificó una o varias ocupaciones, si definió cronología relativa o absoluta para cada una, el tipo de materiales arqueológicos asociados y las coordenadas del lugar. Es obligatorio incluir en el texto o como anexo al informe planchas cartográficas o topográficas a una escala acorde con el área de estudio en donde se señale mínimamente el área de estudio, los elementos de interés y los sitios arqueológicos intervenidos. El mapa base debe incluir como mínimo la escala gráfica, flecha de norte geográfico, las coordenadas señaladas sobre el borde de acuerdo a una cuadrícula claramente visible y recuadro con datos del mapa y convenciones usadas. Los mapas que se incluyan o anexen al informe deben señalar la localización de los elementos referidos en el texto, marcándolos de la misma forma en que aparece identificado el elemento como un caso en las tablas y bases de datos.
- **Conclusiones:** En esta sección se deben incluir las conclusiones a las que llega el autor de acuerdo a los resultados del estudio realizado y con base en la información existente sobre la problemática analizada, el material recuperado en este y otros estudios y los resultados de los análisis hechos al material arqueológico. Se espera que las conclusiones sean resultado de una postura crítica y reflexiva, plasmada en un texto coherente y concreto claramente relacionado con las demás partes del texto.
- **Bibliografía:** Esta parte debe incluir el listado de todas las referencias a fuentes citadas en el texto, organizadas de forma alfabética por apellido del autor y dentro de cada autor por fecha del documento. En el cuerpo del texto se debe usar el sistema de citas parentético, en formato: apellido del autor, espacio y año, seguido por una indicación de



la página o páginas referidas como en el siguiente ejemplo (Gómez 2009:20-25). No use notas al pie de página para las referencias bibliográfica y evite los referentes bibliográficos relativos (op.cit, ibíd., etc.). Sólo los trabajos y autores citados en el texto deben estar relacionados en el listado bibliográfico.

- **Cartografía:** Mapas temáticos y planchas cartográficas, no incluidos en el texto de la propuesta, pero citados allí, se deben anexar en formato PDF y deben cumplir con los mismos requisitos descritos en “Resultados del trabajo de campo y laboratorio”.
- **Tablas de datos, fichas y fotografías:** Se deben anexar en formato Excel y JPG respectivamente.

Perfil de los participantes

Investigadores colombianos o extranjeros residentes en el país, profesionales o estudiantes de últimos semestres en arqueología o estudiantes de últimos semestres en antropología con énfasis en líneas de investigación arqueológica.

Estudiantes de pregrado: estudiantes de últimos semestres que adelantan sus estudios en Colombia, en el área convocada indicada en el perfil, para el desarrollo de investigaciones conducentes a la producción de un trabajo de grado universitario.

Jóvenes investigadores: con experiencia mínima de dos (2) años en investigación certificada.

Investigadores con trayectoria: que tengan más de cinco (5) años de experiencia en investigación certificada.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: describa Impacto y relevancia del proyecto para el desarrollo de la disciplina



Investigación en Historia colombiana

Área o grupo responsable	Área de historia	
Línea temática	Investigación, creación y premios	
Tipo de estímulos	Becas	
No de Estímulos a otorgar		
	Estudiantes de pregrado	2
	Investigadores sin trayectoria	2
	Investigadores con trayectoria	1
	TOTAL	5
Dirigido a	Personas naturales	
Valor de cada estímulo	Estudiantes de pregrado	\$ 4.000.000 c/u
	Investigadores sin trayectoria	\$ 10.000.000 c/u
	Investigadores con trayectoria	\$ 12.000.000
Forma de pago	Un primer pago del 80% y un segundo y último pago del 20% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.	
Tiempo de ejecución	7 meses	

Descripción

Fomentar el desarrollo de investigaciones en curso sobre procesos históricos ocurridos en Colombia que deben estar orientados al desarrollo de algunos de los siguientes temas:

- Historia del periodo colonial o del Antiguo Régimen
- Historia del periodo republicano
- Memoria e historia
- Ethnohistoria (antropología histórica)



Se espera además que las investigaciones desarrolladas tengan impacto en el desarrollo social de los territorios, pueblos, grupos sociales, comunidades, etc.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Soportes que considere acrediten la trayectoria solicitada en el perfil del participante y de acuerdo con la categoría tales como certificado de estudio, acta de grado, certificaciones en investigación, participación en catálogos, revistas, libros u otro tipo de publicaciones en el área de estudio indicada o cualquier otro que sea relevante.
- Las certificaciones y soportes deben presentarse en un solo archivo y en formato PDF.
- Proyecto de investigación con una extensión de 10 páginas tamaño carta, en formato PDF. Escrito en letra de 12 puntos, tipo Times New Roman con interlineado: 1.5. Márgenes: superior e inferior: 2,5 cm y derecha e izquierda: 2.5 cm. Este debe contener:
 - Planteamiento del problema.
 - Descripción de etapas de investigación que incluyan el enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico (técnicas de recolección) y procedimientos (fuentes primarias, secundarias).
 - Balance historiográfico o estado del arte
 - Objetivos generales y específicos
 - Fuentes y bibliografía

Tenga en cuenta que: el presupuesto no podrá ser invertido en la compra de equipos o mobiliario pesado (computadores, cámaras fotográficas y/o de video, impresoras, entre otros, estos deben ser alquilados y contar con soporte como factura o cuenta de cobro.

No se puede hacer la compra de libros.

Se podrá contemplar el pago de honorarios.

Productos esperados

- Se debe hacer la entrega de un informe parcial de avance sobre el cumplimiento de los objetivos de la investigación al cabo de dos meses de ser seleccionado como ganador.
- Se debe hacer la entrega de un informe parcial de avance sobre el cumplimiento de los objetivos de la investigación al cabo de cuatro meses de ser seleccionado como ganador.



- El producto esperado es un artículo académico de 30 a 40 páginas escrito en español con letra de 12 puntos, tipo Times New Roman con interlineado: 1.5 Márgenes: superior e inferior: 2,5 cm y derecha e izquierda: 2.5 cm, susceptible de ser publicado, que será socializado al culminar en los espacios virtuales del ICANH.

Perfil de los participantes

Investigadores colombianos residentes o no en el país con título profesional o estudiante de últimos semestres en Ciencias Sociales.

Estudiantes de pregrado: estudiantes de últimos semestres que adelantan sus estudios en Colombia, en el área convocada, para el desarrollo de investigaciones conducentes a la producción de un trabajo de grado universitario total o parcial.

Investigadores sin trayectoria: con experiencia profesional máxima de cinco (5) años. Esta experiencia no debe estar asociada a procesos de investigación. Deben contar con título profesional expedido después del 1º de enero del 2016.

Investigadores con trayectoria: que tengan más de cinco (5) años de experiencia profesional. Deben contar con título profesional expedido antes del 31 de diciembre del 2015.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: describa Impacto y relevancia del proyecto para el desarrollo de la disciplina



Investigación en Patrimonio Arqueológico

Área o grupo responsable	Área de Patrimonio	
Línea temática	Investigación, creación y premios	
Tipo de estímulos	Becas	
No de Estímulos a otorgar	Estudiantes de pregrado	2
	Jóvenes investigadores	2
	Investigadores con trayectoria	1
	TOTAL	5
Dirigido a	Personas naturales	
Valor de cada estímulo	Estudiantes de pregrado	\$ 4.000.000 c/u
	Jóvenes investigadores	\$ 10.000.000 c/u
	Investigadores con trayectoria	con \$ 12.000.000
Forma de pago	Un primer pago del 80% y un segundo y último pago del 20% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.	
Tiempo de ejecución	7 meses	

Descripción

El ICANH es la entidad encargada de reconocer, investigar y proteger los parques arqueológicos San Agustín, Alto de los Ídolos y Alto de las Piedras Huila, Tierradentro Cauca,



Teyuna o Ciudad Perdida Sierra Nevada de Santa Marta y Santa María de la Antigua del Darién en el Chocó. Así mismo, es la autoridad encargada de la declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas en el país y de efectuar el seguimiento a su gestión y protección.

Tanto los parques arqueológicos como las Áreas Arqueológicas Protegidas, se han constituido como reservas para la protección, conservación e investigación de bienes arqueológicos, así como importantes espacios para la divulgación del Patrimonio Arqueológico de la Nación. Por ese motivo, algunas de estas áreas han sido reconocidas como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.

La convocatoria aportará recursos para el desarrollo de proyectos de investigación, conservación y/o divulgación, que estén en curso o en una fase inicial, orientados al desarrollo de algunos de los siguientes temas:

- Parques arqueológicos y áreas arqueológicas protegidas
- Patrimonio cultural material arqueológico

Para los proyectos a desarrollarse sobre parques arqueológicos y áreas arqueológicas protegidas, estos deberán estar articulados de manera clara con los lineamientos establecidos por el ICANH para las áreas arqueológicas protegidas del país, así como los Planes de Manejo Arqueológicos vigentes para cada caso.

Para los casos que impliquen intervención sobre el patrimonio arqueológico deberá solicitarse la respectiva Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Soportes que considere acrediten la trayectoria solicitada en el perfil del participante y de acuerdo con la categoría tales como certificado de estudio, acta de grado, certificaciones en investigación, participación en catálogos, revistas, libros u otro tipo de publicaciones en el área de estudio indicada o cualquier otro que sea relevante.
- Para los estudiantes de pregrado se requiere una comunicación emitida por la universidad aprobando el anteproyecto de grado.
- Las certificaciones y soportes deben presentarse en un solo archivo y en formato PDF.
- Proyecto de investigación con una extensión de 15 páginas tamaño carta en formato PDF. Escrito en letra de 12 puntos, tipo Times New Roman con interlineado: 1.5. Márgenes: superior e inferior: 2,5 cm y derecha e izquierda: 2.5 cm. Este debe contener:
 - Planteamiento del problema.



- Metodología (descripción de etapas de investigación). Debe dar cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico (técnicas de recolección) y procedimientos (fuentes primarias, secundarias).
- Antecedentes y contextualización adicional a la planteada en los campos generales del aplicativo
- Objetivos generales y específicos
- Bibliografía.
- Propuesta de socialización de los resultados de la investigación que indique a qué público será dirigida, a través de qué medios se llevará a cabo, fecha propuesta. En todos los casos, deberá contar con un espacio de socialización organizado por el Instituto.

Tenga en cuenta que: el presupuesto no podrá ser invertido en la compra de equipos o mobiliario pesado (computadores, cámaras fotográficas y/o de video, impresoras, entre otros, estos deben ser alquilados y contar con soporte como factura o cuenta de cobro.

No se puede hacer la compra de libros.

Se podrá contemplar el pago de honorarios.

Productos esperados

- Se debe realizar la entrega de un informe parcial proyectado para la última semana de octubre de 2021 que contenga:
- Se debe realizar la entrega de un avance de la investigación donde se dé cuenta de las actividades y cumplimiento del cronograma propuesto.
- Presupuesto de ejecución a la fecha.
- El producto esperado es un documento que se entregará como informe final cuyo eje fundamental es un texto escrito con la investigación realizada y respondiendo al problema planteado. Se debe adjuntar al presupuesto los soportes de los gastos efectuados durante la investigación como facturas, cuentas de cobro y/o cualquier otro documento equivalente.
- La investigación será socializada al culminar en los espacios concertados con el ICANH y propuestos por el investigador, este debe estar soportado en trabajo de campo o laboratorio.

Perfil de los participantes

Investigadores colombianos o extranjeros residentes en el país con título profesional o estudiantes de últimos semestres en Antropología, Arqueología, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o afines.

Estudiantes de pregrado: estudiantes de últimos semestres que adelantan sus estudios en Colombia, en el área convocada, para el desarrollo de investigaciones conducentes a la producción de un trabajo de grado universitario.



Jóvenes investigadores: con experiencia mínima de dos (2) años en investigación. Deben contar con título profesional expedido después del 1º de enero del 2016.

Investigadores con trayectoria: que tengan más de cinco (5) años de experiencia en investigación. Deben contar con título profesional expedido antes del 31 de diciembre del 2012.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: describa el aporte proyectado a la gestión del patrimonio arqueológico de la Nación.



Creación en antropología visual Nina S. De Friedemann

Área o grupo responsable	Área de Antropología
Línea temática	Investigación, creación y premios
Tipo de estímulos	Becas
No. de Estímulos a otorgar	1
Dirigido a	Personas naturales, grupos constituidos
Valor de cada estímulo	\$ 20.000.000
Forma de pago	Un primer pago del 80% y un segundo y último pago del 20% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
Tiempo de ejecución	8 meses

Descripción

Con el objetivo de fomentar y apoyar la realización de proyectos de producción audiovisual el ICANH invita a presentar proyectos de contenido antropológico (video, documental, exposición fotográfica, página web) que aporten al análisis de problemáticas socioculturales a partir de una investigación finalizada.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Soportes que acrediten la experiencia y formación solicitada en el perfil del participante. Las certificaciones y soportes deben presentarse en un solo archivo y en formato PDF.
- Guion visual, documental o cinematográfico.
- El proponente debe identificar la fase en la que se encuentra la propuesta y cuál es el alcance que tendrá la misma respecto a preproducción, producción o posproducción.
- Descripción grupo de trabajo y el lugar de realización y producción.
- Indicar el público al cual está dirigido.



- Tratamiento audiovisual. Debe analizar aspectos como el enfoque estético, fotografía, montaje, sonido, musicalización, recursos gráficos o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final y de acuerdo al producto específico.

Productos esperados

- Se debe hacer la entrega de un informe parcial de actividades al cabo de la segunda semana de haber sido seleccionado como ganador.
- Se debe hacer la entrega de un informe parcial de actividades al cabo del cuarto mes de haber sido seleccionado como ganador.
- El resultado es un producto audiovisual en antropología.
- Se debe adjuntar el presupuesto teniendo en cuenta los gastos efectuados en viáticos, servicios técnicos, materiales, pago de honorarios durante la realización.
- La investigación será socializada de manera pública al culminar la investigación en los espacios coordinados con el ICANH.

Perfil de los participantes

Persona natural con formación en antropología y experiencia en el campo audiovisual. En el caso de los grupos constituidos al menos un integrante debe contar con formación en antropología, los demás integrantes deben contar con experiencia en el campo audiovisual. Los participantes deben ser colombianos residentes en el país.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)
C. Impactos: describa el aporte del proyecto al análisis de problemáticas socioculturales



Creación de contenido editorial digital en patrimonio cultural para público infantil

Área o grupo responsable	Área de publicaciones
Línea temática	Investigación, creación y premios
Tipo de estímulos	Becas
No. de Estímulos a otorgar	1
Dirigido a	Grupos constituidos
Valor de cada estímulo	\$ 12.000.000
Forma de pago	Un primer pago del 80% y un segundo y último pago del 20% a la finalización, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. Ambos pagos sujetos a la disponibilidad de PAC.
Tiempo máximo de ejecución	7 meses

Descripción

Promover el desarrollo de proyectos editoriales digitales para la divulgación del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico para un público infantil.

Se convoca a los interesados a presentar propuestas para escribir e ilustrar libros dirigidos a público infantil en formato digital que desarrollen temáticas alrededor del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del país a partir de procesos de investigación finalizados para realizar la adaptación de acuerdo al público propuesto.

Condiciones específicas

En el aplicativo encontrará el link “Condiciones específicas” para subir lo solicitado a continuación:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes en formato PDF, con los respectivos soportes que acrediten la formación, experiencia y trayectoria del participante contenida en la hoja de vida como título y/o acta de grado de pregrado, maestría o doctorado, certificaciones, acreditación de investigaciones, publicaciones o cualquier otro documento que lo respalde.



- Proyecto con una extensión de máximo 10 páginas tamaño carta en formato PDF. Escrito en letra de 12 puntos, tipo Times New Roman con interlineado: 1.5. Márgenes: superior e inferior: 2,5cm / derecha e izquierda: 2.5cm, este debe contener:
 - Metodología y descripción clara y suficiente del contenido de la publicación.
 - Antecedentes y contextualización.
 - Objetivos generales y específicos
 - Aporte proyectado e importancia a partir de la investigación seleccionada.
 - Bibliografía.
 - Propuesta de socialización de los resultados de la investigación que indique a qué público será dirigida, a través de qué medios se llevará a cabo, fecha propuesta. Esta debe concertarse con el Instituto.
 - Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión suscrito(s) con los autores (en que especifique(n) la cesión o el manejo que dará el aspirante a los derechos patrimoniales. Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros

Tenga en cuenta que: el presupuesto no podrá ser invertido en la compra de equipos o mobiliario pesado (computadores, cámaras fotográficas y/o de video, impresoras, entre otros, estos deben ser alquilados y contar con soporte como factura o cuenta de cobro). Se permitirá el pago de honorarios.

Producto esperado

El producto es un manuscrito acompañado de un storyboard o guion gráfico dirigido a público infantil en formato PDF.

Perfil de los participantes

Grupos constituidos integrados por investigadores, pedagogos, diseñadores gráficos, ilustradores, artistas gráficos, colombianos o extranjeros residentes en el país. Los grupos deben contar tanto con profesionales en el campo de la investigación o pedagogía como en el área de diseño e ilustración. Los participantes deben acreditar trayectoria de acuerdo al campo en el que se desempeñen.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio
A. Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta.
B. Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción,



La cultura
es de todos

Mincultura

Programa Nacional
de **Estímulos**
2021

objetivo, cronograma, población objetivo, presupuesto)

C. Impactos: describa los aportes del proyecto útiles a la aproximación al patrimonio arqueológico para público infantil